

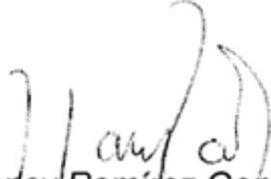
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201900935

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de **costas** realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
2. Requerir a la secretaria a fin de que diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.090 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 30 de septiembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--